APRENDER SOBRE LAS MUJERES

IMPLICA TAMBIÉN APRENDER SOBRE LOS HOMBRES.

UN FENÓMENO DE VIOLENCIA MÁS DE QUÉ HABLAR

JULIO CESAR TORO CASTILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLÍN

2018

APRENDER SOBRE LAS MUJERES

IMPLICA TAMBIÉN APRENDER SOBRE LOS HOMBRES.

UN FENÓMENO DE VIOLENCIA MÁS DE QUÉ HABLAR

JULIO CESAR TORO CASTILLO

Monografía como opción para optar al Título de Abogado

Asesora

PAULA ANDREA RAMÍREZ MONSALVE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLÍN

2019

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad Autónoma Latinoamericana y su planta docente, en especial estos últimos, pues son quienes con su conocimiento, experiencia, paciencia y motivación hacen parte del proyecto de educación profesional al cual aposté.

A mi familia por la comprensión y el amor incondicional.

Dedicatoria

Dedico éste proyecto a Dios que nos ha dado la vida y la fortaleza para alcanzar las metas propuestas.

A mis padres, por las enseñanzas y buenos valores, a mi esposa y amigos por el apoyo incondicional en cada proyecto emprendido.

Por último, a los docentes de la Universidad Autónoma Latinoamericana por sus gratas y múltiples enseñanzas.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen 7
Introducción 8

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA IGUALDAD EN RELACIÓN CON EL GÉNERO E IMPLICACIONES DE LA VIOLENCIA 13
1.2. ESTIGMATIZACIÓN DEL HOMBRE EN SOCIEDAD 16
1.3. LA IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR LOS TIPOS DE VIOLENCIA..... 19

Capítulo II
PERCEPCIONES DE LA VIOLENCIA. EN ESPECIAL LA DIRIGIDA AL HOMBRE……....22
2.2. EMPODERAMIENTO DE ROLES 25

Capítulo III
ACERCAMIENTO LEGAL. UN BREVE ANÁLISIS DESCRIPTIVO
3.1. LEY 294 DE 1996 O LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENVIA EN COLOMBIA..... 32
3.2. LEY 1257 DE 2008 FRENTE A LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES 34
3.3. Ley 1761 de 2015 o Rosa Elvira Celis 35
3.4. SI EXITE EL FEMINICIDIO, ¿POR QUÉ NO EL MACULINICIDIO?..... 37

REFLEXION FINAL 41
CONCLUSION 48
BIBLIOGRAFIA 49

Resumen

Hoy se sabe que toda agresión física, sexual y psicológica perpetrada contra la mujer se interpreta como violencia basada en género, quizá, por el factor de riesgo que significa serlo en una cultura patriarcal. Sin embargo, existe una violencia de la que poco se habla y es la que algunas mujeres ejercen sobre los hombres. Es aquí donde se concentra el presente ejercicio investigativo, de carácter exploratorio, ya que atiende a una percepción: una violencia inversa, poco visible, entre otros factores porque, ya sea a nivel social y familiar, quienes tienen mayor credibilidad son las mujeres. Por supuesto, existe una carga histórica que obliga a creerlo de esa manera, dados los abusos desmedidos de una sociedad como la nuestra contra el género femenino. Sin embargo, se debe admitir, la violencia afecta tanto a hombres como a mujeres, por eso la necesidad de reflexionar en torno a las posibles formas de violencia, y si es el caso de discriminación, que reúne a la figura masculina en estos tiempos.

Palabras claves: Violencia, hombre, sociedad, silencio, discriminación.

Introducción

Para comenzar, quiero partir de la siguiente salvedad, no es intención del autor entrar a discutir en torno a la violencia que se ejerce sobre las mujeres. Se considera, a título personal, que las políticas de género que han entrado a proteger a la mujer responden a una deuda histórica. Es verdad que se debe prevenir, sancionar y radicar la violencia contra la mujer. Bien lo pone de manifiesto la convención *Belém do Pará* al "establecer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destacar a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales"[1]. Ahora, siendo consciente de tan importante acontecer, solo me interesa destacar, como ejercicio exploratorio, si con todo este fenómeno de merecida protección, algunos hombres, siendo violentados por las mujeres, ¿puede equiparársele dicha protección?

En la mencionada convención, se lee cómo los estados partes convienen en adoptar en forma progresiva; medidas específicas, inclusive programas para: "[…] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer"(artículo 8-b). Tratando de hacer un ejercicio hermenéutico, de esa manera se entra a

[1] Ver al respecto la página de la OEA, en especial: el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI). http://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp

proteger tanto a hombres como mujeres. Un equilibro, por decirlo de algún modo, que busca "contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de **cualquiera de los géneros**".

Desde esa perspectiva los hombres también cuentan con un tipo de protección internacional en defensa de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La preocupación surge cuando se vulneran los derechos del hombre, es más, si es víctima de violencia y la manera como la sociedad lo estigmatiza dado el modelo patriarcal de occidente, que juega tanto a favor como en contra del hombre. Por ejemplo, para nadie es un secreto que el hombre estereotipado de occidente es aquel que se presenta como protector, benefactor y dador, el macho en términos viriles, quien es fuerte y dominante, por supuesto, bajo esta lógica, es imposible que sea víctima de violencia por parte de una mujer.

Frente a la violencia que aqueja tanto a hombres como a mujeres, se han creado esfuerzos legislativos para establecer medidas de protección integral, además, prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar atención especial a las mujeres. La ley 294 de 1996 es fiel ejemplo de ello, es más, desde la denominada violencia intrafamiliar, da las garantías para que cualquier miembro independiente de su género denuncie y sea atendido su caso con las debidas garantías integrales sin importar su sexo.

Todo ello atiende al mandato constitucional, pues la Carta Política no puede ser ajena a la violencia de género porque constituye uno de los ataques más evidentes a

derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación. Entonces, hombres y mujeres deben ser escuchados y valorar su situación de la misma manera que una mujer cuando es víctima de violencia.

Por consiguiente, el objetivo que se persigue es identificar los elementos que configuran violencia contra los hombres, ejercicio exploratorio y descriptivo, que trae consigo tres categorías de análisis de vital importancia: violencia, equidad y responsabilidad. Para dar cuenta de las mismas, la presente monografía toma como punto de referencia el método inductivo -que va de lo particular a lo general- donde se parte de la apropiación de los elementos relatados en El Espectador, El Colombiano, Caracol Radio y un informe de medicina legal del 2016. El Espectador afirma: entre el 2011 y el 2012, 61 hombres fueron asesinados por sus parejas o ex parejas, y en ese último año, 6.779 hombres denunciaron ser víctimas de maltrato (El Espectador, 16 de enero de 2015). Por su parte, Caracol Radio señaló según informe de medicina legal (2017): “Aumenta el maltrato de mujeres a los hombres”; “entre 2015-2016 se recibieron 6.898 denuncias, y se espera, la cifra aumente”. Incluso, cifras recientes indican que entre enero y junio de éste año 5.049 muertes violentas fueron de hombres y 480 de mujeres.

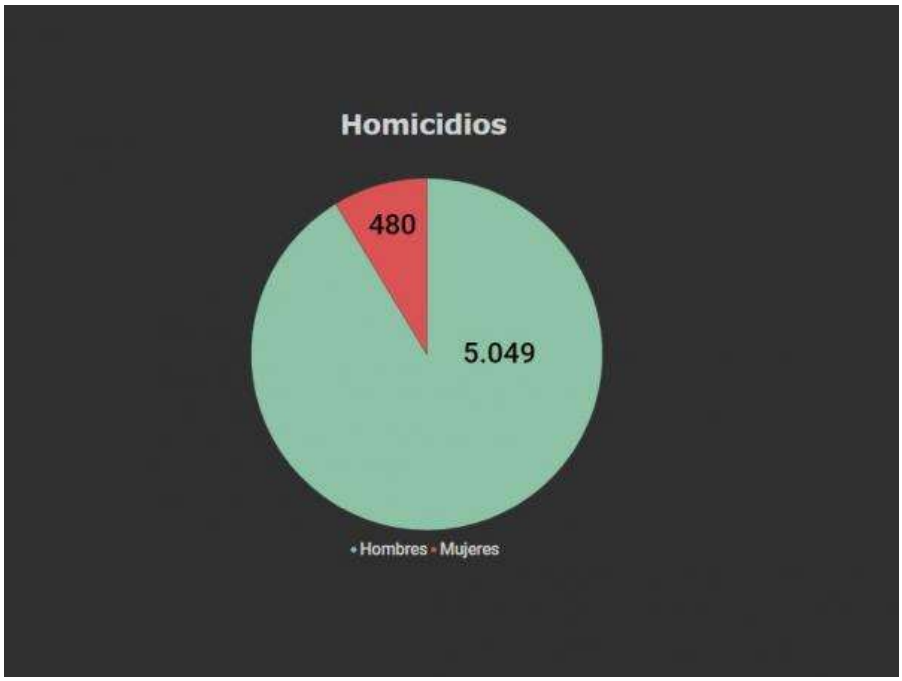

Homicidios por género[2]
Foto El tiempo.com

Aunque son datos estadísticos muy generales y no hablan a ciencia cierta de las mujeres que agreden violentamente a los hombres (por venganza, celos, envidia o cualquier otra razón) es necesario, tratando de acercar un panorama, considerar el aumento del fenómeno, y reconocer de paso, que la mujer también puede ejercer algún tipo de violencia contra los hombres. Pues bien, la actitud hacia la violencia y la impulsividad que la justifica y tolera es tanto de hombres como mujeres.

Ahora bien, la violencia ejercida contra el hombre por parte de una mujer y su marcado silencio, hace que la presente investigación indague acerca el papel del hombre cuando prevalecen leyes, decretos, jurisprudencia, sentencias, informes, valoraciones, etc.;

[2] https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/asesinatos-en-colombia-durante-el-2018-segun-medicina-legal-256494

a favor de la mujer y muy poco a favor del hombre. Quizá, como lo afirma Antonio Andrés Pueyo -profesor de psicología y criminología de la Universidad de Barcelona- a BBC Mundo[3], porque los hombres tienden a ser más dominantes, agresivos y violentos físicamente que las mujeres. No obstante ¿acaso reconocer que los hombres son sujetos activos de la violencia en cualquiera de las categorías de violencia que se conocen en el mundo puede llevar a estigmatizarles y caer en otra forma de discriminación?

Para intentar dar respuesta al anterior cuestionamiento se partirá: en el primer capítulo, de los aspectos generales de la igualdad en relación con el género, el abordaje conceptual de las clases de violencias que se generan entre individuos de diferentes géneros y el señalamiento de la sociedad al maltrato del hombre hacia la mujer. El segundo, se concentrara en las percepciones de la violencia, en términos del profesor Byung-Chul Han, y la violencia dirigida al hombre. En el tercer y último capítulo, se presenta un breve acercamiento legal donde se pone en consideración del lector algunas reflexiones relacionadas con una serie de entrevistas cuya temática obedece a la violencia dirigida al hombre. Para concluir, finalmente, que se deben superar los estereotipos y apostarle a una educación cuya sociedad vele por el bienestar de todos y todas.

[3] https://www.bbc.com/mundo/noticias-37433790

Capítulo I
ASPECTOS GENERALES DE LA IGUALDAD EN RELACIÓN CON EL GÉNERO E IMPLICACIONES DE LA VIOLENCIA

Afirma el artículo 13 de la Constitución: todos somos iguales ante la ley. Es desde ahí donde se predica la igualdad de derechos, deberes, responsabilidades y oportunidades de todos, es decir, de hombres y mujeres. Por supuesto, el mismo artículo habla de un trato especial a quienes históricamente han sido discriminados o quienes requieran una atención especial por parte del Estado. Dicha atención especial se lleva a cabo por medio de acciones afirmativas que llegan al campo de las políticas públicas para alcanzar niveles equitativos de igualdad (Ramírez, 2014). Un campo que parte del trato diferenciado y del cual se valen las políticas basadas en género para contrarrestar la violencia contra la mujer. A partir de ahí se entiende que la igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades reposan en la diferencia de trato a fin de alcanzar niveles de igualdad si del género se trata.

La igualdad de género, según la Unesco (2008), supone tiene en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, además, reconoce la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres, incluso, asume la idea de que son "sujetos más o menos autónomos de sus acciones, saberes y voces […] que aceptan, toleran y aman las diferencias entre formas de hacer y comprender en un mundo globalizado" (Nash, 2004). Por supuesto, se habla de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de todas y todos en términos jurídicos, poniéndolos en

una misma condición legal, social y cultural. Por tanto, el sexo con el que se nace no va a determinar estos derechos, oportunidades y responsabilidades.

Resulta interesante a este punto resaltar el trato que reciben mujeres y hombres conforme a sus necesidades, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se debería considerar equivalente en lo que refiere su existencia en términos de vida digna. Bajo tal circunstancia la equidad de género plantea un componente legal, social y cultural que asegure una igualdad real y efectiva que compense la desigualdad histórica que determinado sexo pueda representar. En este punto resulta interesante resaltar cómo influye la sociedad e instituciones dominantes en la intervención, prevención y sanción de los actos discriminatorios y en especial aquellos referidos a la violencia. Desde el punto de vista del derecho comparado, México, como muchos países Latinoamericanos, sufre las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así que todo el que cometa un acto de violencia contra ellas es considerado un "monstruo" que debe ser excluido y apartado física o simbólicamente de la sociedad.

Desde otro punto de vista resulta interesante resaltar la cultura Maya Yucateca, dicha comunidad frente a actos relacionados con la violencia toma medidas ejemplificantes. El castigo público es el que más peso tiene. Con él, se busca "cambiar las mentalidades de los yucatecas para dar lugar a una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos democráticos" (Nadal y Galindo, 2010); en caso de presentarse acciones que dañen el buen vivir de éstos. Ahora bien, en el ámbito del desarrollo de la cultura occidental, un hecho de esta naturaleza es casi imposible de resaltar, pues bien, más que una sanción pública lo que

se busca es la igualdad en el trato, por eso de la equidad de género; y a partir de allí, superar las desventajas históricas y sociales de las mujeres a través de una serie de ideas, creencias y luchas[4] que pretenden superar la discriminación económica, política, cultural y social de éstas. Sin embargo, una parte de su ideología tiende a la estigmatización del hombre como tal.

El objetivo de la equidad de género ofrece a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso a sus derechos, deberes y oportunidades. En otras palabras, no se trata de eliminar las diferencias, sino en valorarlas y dar a cada quien lo que le corresponde, atendiendo a una justicia social distributiva[5], y a partir de ahí, otorgar un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales. Por supuesto, la discusión no debe girar en torno hacia las discriminaciones de hombres o mujeres, más bien se habla en términos del desarrollo de una sociedad justa, equilibrada, donde predomina la defensa y respeto de los derechos humanos sin caer en estereotipos ni generalizaciones que pueden caer en una nueva cara de la discriminación, y a partir de ahí, de un nuevo tipo de violencia de género.

[4] Las cuales pasare por alto aun teniendo presente su relevancia, pero para las finalidades del trabajo, asumo pueden desviar el punto de análisis al cual se pretende llegar.

[5] Según J. Rawls, quien elabora una teoría de la justicia a partir de la teoría del contrato social como alternativa a las doctrinas utilitaristas, la idea de justica debe partir de la imparcialidad en medio de un escenario ficticio compuesto por una sociedad de individuos autosuficientes, libres e independientes. Quienes deben elegir un concepto común de justicia que garantice la igualdad en un contexto político-económico, y cuya finalidad es procurar el bien colectivo mediante una justa distribución de los bienes, en donde lo justo tiene prioridad sobre lo bueno. (Rawls, 1995, 38)

1.2. Estigmatización del hombre en sociedad

Se habita en medio en una sociedad donde las cualidades femeninas se exaltan y lo masculino infiere inmadurez, inseguridad, violencia y un largo etc.; podría decirse, calificativos que comienzan a naturalizar un tipo de estigmatización tal que tiende afirmar que todos los hombres; o por lo menos la mayoría de ellos, son: homicidas, violadores, acosadores, incapaces, primitivos por eso de la testosterona[6], el machismo y afán de dominación. De hecho hay quienes afirman "no arrestamos tantas mujeres porque **pensamos que ellas no son capaces (de asesinar)** o porque sus actos violentos se registran de una forma diferente" (Gentry, 2014). Según Caron Gentry[7] el homicidio por ejemplo; es un problema de hombres, de hecho, "hay una gran incógnita sobre por qué pasa". Aún más, hay quienes consideran que los hombres son los que crearon la guerra. La antropóloga social Florence Rosemberg[8], "Desde el neolítico, desde el surgimiento de las primeras ciudades, del poder y del Estado teocrático y militar, los varones empiezan a conquistar otros espacios y así inventan la guerra", "Y es muy bien sabido que cuando los hombres llegan a conquistar otros lugares, roban o violan a las mujeres, usan la violencia". Incluso, Cuando las armas de fuego empiezan a producirse a gran escala, se convierten "una vez más" en elementos de dominio masculino y por ende en instrumentos para imponer su fuerza.

---

[6] La testosterona parece explicar en parte que la mayoría de los asesinatos los cometen hombres jóvenes. Pero en otros casos, como por ejemplo los asesinatos de pareja, pesan otros factores no tan biológicos. Ver al respecto la investigación de Martin Daly y Margo Wilson: "*Homicide: Foundations of Human Behavior*" ("Homicidio: Fundamentos del comportamiento humano")

[7] Académica especializada en género y terrorismo de la Universidad de St Andrews, en Escocia.

[8] Profesora de Antropología de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México

En ese orden de ideas se asume que las mujeres son más pacíficas, más gentiles, más dadas a criar, a educar y como sociedad, para Rosemberg, no se sabe cómo actuar, más bien, reaccionar cuando no es así. Las mujeres, aunque sea difícil de admitir, han estado envueltas en genocidios, cometen actos de terrorismo, violan, matan, torturan, discriminan. Para los expertos en violencia de género y su relación con el homicidio, cada caso se relaciona con un caso en particular, donde confluye, por supuesto, varios factores no exclusivamente el género.

Por supuesto, lo expuesto genera mucha controversia, sin embargo lo destaco porque a partir de lo que queda en el ambiente en relación con el hombre ha hecho que se sancionan leyes que podrían llegar a ser discriminatorias, es más, cuyo desigual trato pasa tristemente desapercibido porque una enorme mayoría de varones aceptan sin más reparo esta falsa publicidad en su contra (Mestre Roldan, 2015), sin ocultar, claro está, que desafortunadamente otra gran cantidad son a su vez responsables de difundir tal mensaje.

Oportunidad que tienen los medios de comunicación y las redes sociales para virilizar las agresiones y privaciones de derechos de hombres hacia mujeres, y por ende, hacer que la sociedad se prevenga, reaccione en defensa de las mujeres otorgando calificativos igual de repudiables, no hacia el agresor, sino contra el hombre en general. De ahí que se le estigmatice atenuando la referencia patriarcal del “macho cabrío” que muchos han tratado de superar, pues la educación recibida, no permite este tipo de acciones. De hecho, el silencio de quienes prefieren, por convicción, evitar todo tipo de agresión contra la mujer y son víctimas de estas, pocas veces lo hacen público. Es importante resaltar que

otros, por el contrario, lo visibilizan. Es más, cada día se suman a la lista los que se atreven a denunciar a pesar de la burla y tal vez humillación que deben soportar al reconocerse como víctimas en una sociedad que sólo los identifica como agresores. Este fenómeno señala que existen modelos hegemónicos de masculinidad y de feminidad a los que se deben responder de acuerdo a los roles impuestos por la tradición respecto al sexo con el que se nace (Convención *Belén do pará*). Se espera entonces que los hombres cumplan con todos los atributos asignados a su categoría social, entre los cuales se cuenta que sean fuertes, dominantes y por qué no violentos.

Al respecto es necesario indicar que muchos son los hombres que sienten que algo anda mal, donde me incluyo, frente al papel que se asume cuando se habla de violencia de género. Por ejemplo,

> Las mujeres violentan a los hombres para corregirlos, la expresión más común de violencia es la verbal, particularmente el grito, a través del cual imponen autoridad, fortaleza y control. Sin embargo, si no da resultado, añaden acciones físicas como cachetadas, patadas e incluso el lanzamiento de objetos […], los hombres describen a estas mujeres como descontroladas, y esta percepción los lleva a evitar reaccionar frente a la violencia, por lo que deciden dejarla hablar sola, esperando a que se les pase la rabia y se calme para poder conversar, pero a veces no sucede ya que si una mujer es dominante es poco probable que escuche razones y llegue a un acuerdo con su pareja. (Rojas, Galleguillos, Miranda y Valencia, 2012).

Sacar a la luz este tipo de situaciones es complejo por el precepto socio-cultural de que el hombre es fuerte y es la esfinge del dominio; y es ahí donde se reprimen. Sin ánimo de justificación alguna, el exceso de agresiones, no del tinte físico pero si verbal de mujeres

hacia el hombre puede llegar a un extremo hasta ahora desconocido. Por ello hay una oleada de iniciativas que invitan al hombre agredido a denunciar.

1.3. La importancia de identificar los tipos de violencia

Alcanzar una definición de violencia no es tarea compleja, la mayoría de ellas hacen referencia al exceso de poder y uso intencional de la fuerza física hacia otra persona, grupo o comunidad. Tiene como consecuencia, lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso muerte. De ahí que la "la violencia sea todo acto, acción u omisión que produce daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal o económico a una persona y puede ocurrir en público o en privado. Una situación violenta ocurre cuando una persona impone su poder sobre otra(s), en forma agresiva, vulnerando sus derechos" (Profamilia, 2017). En palabras más tecnicas, "suele darse de un modo expresivo, explosivo, masivo y materialistico. Forman parte: el sacrificio, los celos, la venganza, la muerte, la tortura, el lenguaje hiriente (Han, 2017, 10). La dominación, la falta de libertad tambien hacen parte de ella. Se habla entonces de una serie de impulsos y de afectos que "constituyen un componente esencial de la práctica y la comunicación social. De ahí que no solo se ejercite, sino que tambien se exhiba" (Han, 2017, 16).

La manera de exhibirlo en sociedades como la nuestra puede visibilizarse en los siguientes tipos de violencia[9]:

[9] la información suministrada en línea por la Fundación Mujeres, Profamilia.

Taba 1. Tipos de violencia

Violencia	
Física	Lesiones o daños ocasionados al cuerpo por golpes, patadas, empujones, tirones de pelo, fracturas, quemaduras, mutilaciones, pellizcos, disparos, torturas, intentos de estrangulamiento o asesinato y demás.
Psicológica o emocional	Actos y expresiones que ofenden, humillan, asustan, amenazan o atentan contra la autoestima. En otras palabras, Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que tenga como resultado la desvalorización o sufrimiento y se destaca, entre otros: insultos, menosprecios, intimidaciones, amenazas, abuso de autoridad, falta de respeto, dominación, manipulación de hijas e hijos, castigar con el silencio e incomunicación, culpabilizar de todo lo que ocurre en la casa de modo que al final se piense es el culpable de todas las situaciones de tensión. Para profamilia (2017), se refleja cuando se le dice a alguien inútil, bruto, usted no sirve para nada, se le amenaza de muerte, se le impide salir a la calle, visitar a la familia o tener amigos y amigas.
Sexual y abusos sexuales	Incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentidos y que además incluye la fuerza o intimidación con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.
Económica	Se trata de un tipo de violencia en la que se daña la capacidad de una o varias personas para utilizar el dinero que ganan. El robo y la utilización indebida de cuentas bancarias entran dentro de esta categoría, así como los engaños para que se realicen inversiones que resultan ser una estafa o el dominio de la pareja.
Familiar	Infringida y dirigida, generalmente, a las personas más vulnerables del grupo familiar. Verbigracia, niños, niñas, adolescentes, longevos y quienes presenten limitaciones físicas.
Doméstica	Dirigida a la persona o personas que convivan juntas. No es necesario que existan lazos familiares
Auto-infligida	Esta es una de las clases de violencia más estigmatizadas que existen, ya que en ellas es la propia persona la que se daña a sí misma, algo difícil de comprender. En ella la persona se realiza, generalmente, cortes en brazos o piernas, se humilla públicamente, se propicia golpes en la cabeza contra superficies duras de manera repetida, etc.
Cultural	Las agresiones están relacionadas con los signos de identidad cultural.
	Acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación entre hombres y mujeres, incluidos

Género	quienes se identifiquen con la sigla LGBTI, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, discriminación y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

Elaboración propia

Capitulo II
PERCEPCIONES DE LA VIOLENCIA EN ESPECIAL LA DIRIGIDA AL HOMBRE

Nos encontramos ante una sociedad que sanciona la violencia física como medio para un fin. Eso lo dice Byunh-Chul Han en su texto *Topología de la violencia*. Según él hay cosas que nunca desaparecen y la violencia es una de ellas. De hecho afirma parafraseándole, nos encontramos en una sociedad que resuelve los conflictos con el uso de la violencia. Es más, es un medio sensato y natural para lograr ciertos objetivos e imponer la voluntad (Han, 2017, 15). Además asegura, ser parte de un conflicto interno, de tensiones destructivas interiorizadas que buscan descargarse hacia afuera de una manera severa e implacable.

Cuanto más renuncia la persona a la agresión contra los demás Han considera, es un impulso que genera un malestar interior que busca por todos los medios exteriorizarse. La dominación hace parte de la persona violenta. Tal vez la violencia hacia el hombre pueda comenzarse con esa explicación. El orden de dominación que actualmente tienen las mujeres gracias a las leyes que buscan protegerles, aunque sin muchos frutos positivos por los feminicidios ocurridos en los últimos tiempos, pueden ayudar a entender por qué algunas buscan la manera de ridiculizar al hombre. Incluso puede ponerse en evidencia un tipo de discriminación, quizá rechazo, por ser lo que son: hombres con características patriarcales en una cultura que les define socioculturalmente desde lo negativo[10].

[10] Reflexión elaborada con la asesora.

Ahora, como la violencia tiende a naturalizarse, la violencia simbólica que comienza a ponerse en evidencia contra los hombres es una de las preocupaciones que me ocupa. La razón: “la violencia simbólica también se sirve: “del automatismo del hábito. Se inscribe en las convicciones, en los modos de percepción y de conducta. […] Mantiene el orden de dominación vigente sin ningún tipo de esfuerzo físico o material. También la técnica disciplinaria se vale de la interiorización psíquica de las fuerzas” (Han, 2017, 20). Motivo por el cual, intuyo, se da prioridad a las mujeres en temas relacionados con la violencia, porque, “la intervención discreta y delicada de lo que se interioriza, “penetra en las vías nerviosas y las fibras musculares del sujeto” (Han, 2017, 21) y hacen que reaccionen de una manera violenta con quienes considera frágiles y faltas/faltos de defensa. Es más, todo esto está estrechamente relacionado con la pulsión a la muerte. Freud supone: “Existe una pulsión de muerte que origina los impulsos destructivos. Estos circulan hasta que se descargan en un objeto” (Freud, 1997, 118). Pero, para el caso que nos ocupa, en una persona, sea hombre o mujer, niño, niña o adolescente.

Como se está hablando de los hombres, ahora es necesario analizar la lucha sobre el papel que juega en la transformación social y por ende en la idea de una justicia de género. Para el caso, es necesario dejar de verle como el sujeto dominante de todos los tiempos. De seguir haciéndolo, su papel de represor es imposible que desaparezca del constructo social. Verbigracia, cuando los hombres presentan represión y son víctimas de violencia, piensan que esta es una forma correctiva que utiliza la mujer para moldearlos de acuerdo a sus expectativas. La violencia simbólica aparece cuando el hombre no es como ellas desean, es decir, cuando no ceden ante sus imposiciones, y es justamente en este momento, cuando las

mujeres se perciben como superiores, y comienza a manipular con gritos, miradas, y si es el caso, golpes relacionados con cachetadas, agresión con las uñas o lanzamiento de objetos.

La identidad masculina posee un valor social dominante lo cual es muy cuestionable dado que son estándares arraigados al imaginario colectivo. Cuestionar estas conductas ayuda a reinventar los modelos culturales tradicionales, esto hace que los hombres sientan que su papel en la sociedad no está bien, que ese actuar no es correcto. Sin embargo, los ataques constantes a la figura patriarcal por parte de quienes defienden los derechos de las mujeres, hace que muchos hombres se sientan fustigados socialmente por los escenarios de discriminación que se comienzan a visibilizar.

Es innegable que hay quienes se encuentran atrapados en la cultura patriarcal (relaciones de dominio, sometimiento, silencio y poder), aun así, es imposible dejar de reconocer que tanto hombres como mujeres tienden a la violencia. Por supuesto, esto trae consigo una serie de emociones que circulan la intranquilidad, angustia y ansiedad. Por ejemplo, la de los hombres que cuestionan su vida y actual rol en sociedad por el nivel de agresión simbólica que actualmente les desafía.

A partir de este tipo de premisas sociales y culturales, los hombres que no poseen los caracteres de masculinidad del agresor entran en pensamientos y actitudes que afectan su salud psicológica. Por ahora, se vive el silencio por falta de apoyo jurídico, escasez de recursos económicos dada la creciente pérdida de acceso laboral, dinero y producción, problemas relacionados con la credibilidad del maltrato, miedo al ridículo, y aunque suene

fuera de contexto, sentirse culpables de la deuda histórica de la violencia dirigida, por décadas, contra las mujeres.

2.2. Empoderamiento de roles

La igualdad de género es fundamental para la realización de los derechos humanos. Sin embargo, aun con la promulgación de leyes antidiscriminatorias, no se logran su cometido. Aún persisten en todos los rincones del mundo fenómenos relacionados con la discriminación. Si bien es cierto, existen muchas iniciativas, a nivel nacional e internacional, que buscan dejar de lado esa institucionalidad nefasta, cuya condición de segunda clase, es para el diferente, diverso y desigual. Al respecto se habla de aspectos relacionados con la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos maritales, los derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia, entre otros. Todo esto acontece, según la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al empoderamiento y lucha a favor de la igualdad y no discriminación. (ACNUCHD2016)

Pero esa lucha, considera el imaginario de quienes tuve la oportunidad de dialogar en forma de entrevista, si está relacionada con las mujeres, represeanta: “me acabó matrimonios”, “afectó la convivencia”, “hizo que las mujeres se volvieran dominantes” y por supuesto “como agresivas, violentas… no se les puede decir nada porque le contesta a uno con una piedra en la mano”, “no tengo problema con cuidar a los niños y lavar los

trastos… deciarme la tarea de la casa”, pero, que sea “así como amenazadito… mejor no”. Se debe sumar a la lista palabras como: “me mira como por debajo de ella”, “sentía que me manipulaba” o “me negaba espacios que representan derechos… como salir… y… jugar futbol con los amigos por ejemplo”.

Vale la pena preguntarse al respecto ¿qué pasa cuando el hombre es doblegado y su rol se invierte? ¿el sentimiento de la humillación y burla no solo por la sociedad si no también por sus parejas tienen alguna incidencia?

Es correcto afirmar, al respecto, que las relaciones en parejas deben ser equilibradas y de ayuda mutua, por ende no es malo ni mal visto que tanto hombres como mujeres compartan actividades que en la antigüedad solo eran definidas como cosas de hombres o cosas de mujeres. El trabajo y cuidado del hogar debe ser una responsabilidad compartida y no tomado como un tabu o como una forma de humillación cuando se invierten los roles que la historia trae marcados. Por eso los gobiernos no deben ignorar estos hechos; que aunque se presenten o sean denunciados en menor medida, afectan a un porcentaje representativo de un miembro de la sociedad. Sin contar las secuelas comportamentales que sufren cuando incide algun tipo de violencia. Por supuesto, es necesario asignarle profesionales y grupos de apoyo tal cual se hace con la mujer y hacerles participes de la sociedad sin miedo a lo que puedan pensar sus familias y quienes los rodean.

Es un llamado de atención, porque como lo considera Camilo Hernández M., Redactor de un periódico de circulación nacional, la violencia contra los hombres cada día

se hace más visible. Hernández se ocupa de informar que *los hombres también son víctimas de la violencia de género* (2017) al redactar la historia de dos hombres a los que sus parejas les rociaron gasolina y les prendieron fuego en el Chocó, –lo que terminó con la muerte de uno de ellos–. Ambos casos representan la otra cara de la violencia de género entre parejas, en la que las víctimas son los hombres.

En el mismo informe se lee las palabras dichas por la Comisaria de Familia (Comuna 13 de Medellín) Isabel Cristina Escobar que "Cuando vienen a denunciar, algunos se muestran indignados y otros, avergonzados. No son muy descriptivos, como suelen ser las mujeres, y se limitan a decir que la pareja fue violenta y ya". Aunque, según información de Medicina Legal, los hombres que han perdido la vida por cuenta de su pareja, se debe a: objetos corto punzantes, proyectil de arma de fuego, objeto contundente o golpes, generadores de asfixia, térmico (quemaduras) y mutilaciones.

Perú por ejemplo, es el país que lidera la lista de violencia contra los hombre (más de 2.000 varones mayores de 18 años denunciaron maltrato por parte de mujeres en los Centros de Emergencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social entre 2015-2018). Como fenómeno creciente, la legislación de Chile se acerca a dicha problemática pero relacionándola a la violencia intrafamiliar, y de hecho incluye un artículo en la ley 19.325 que caracteriza la violencia doméstica hacia el varón. En términos generales, aunque existen iniciativas que invitan hacer visible dicha violencia; hay una baja cifra de denuncias de varones en comparación con las mujeres. Las pocas que se hacen persisten en

destacar como la principal agresión: la violencia psicológica, traducida en descalificaciones e insultos.

En España, la neuropsicóloga Nuria Mestre Roldán relata en su artículo "¿Realidad silenciosa?" el caso de Manuel, un paciente que llevaba casado ocho años y en una discusión con su mujer por el trato que daba a sus padres fue golpeado y lastimado en varias partes del cuerpo mientras se contenía para no devolver agresiones. Víctor Martinez Patón, un abogado que se especializa en maltrato hacia hombres, explicó que en ese país, ante las denuncias de mujeres en la comisaría, la detención de los hombres se realiza de manera inmediata aunque no haya pruebas suficientes, muchas veces dando lugar a abusos y datos falsos que perjudican la vida de muchos varones que son inocentes.

Otro de los pioneros es el Reino Unido, donde ManKind Initiative (Iniciativa Humanitaria) brinda servicios de apoyo y atención a los hombres víctimas de malos tratos y advierte datos sobre la violencia intra-género. Finalmente, los aportes de la investigadora Lara Stemple, de la Universidad UC Hastings de San Francisco, agregan el maltrato en situaciones de conflictos bélicos, dónde la violencia sexual (violación tradicional, la castración y la transmisión del SIDA) contra hombres es un problema muy común, especialmente en África Oriental.

A lo dicho hasta el momento se suma el informe de Inter Press Service (2014) donde se ponen en evidencia que:

- ✓ Respecto a la natalidad de los hijos, los padres de los países industrializados, por lo general, no tienen mucho derecho a opinar. Es más las mujeres tienen derecho a elegir si se practican un aborto o llevan el embarazo a término, aunque el padre no esté de acuerdo. Además, las mujeres pueden optar por la inseminación artificial para tener hijos, pero los hombres, por lo general, quedan excluidos de tal posibilidad.
- ✓ Los hombres que se quedan en la casa y crían a sus hijos son estigmatizados socialmente por no ayudar económicamente al hogar.
- ✓ A diferencia de las mujeres, todavía se espera que los hombres ingresen lo antes posible al mercado laboral, por lo que soportan la enorme presión de ser exitosos proveedores de las necesidades materiales de sus familias.
- ✓ En los países occidentales, en caso de divorcio y cuando entra en juego la custodia de los hijos, los tribunales suelen favorecer más a la madre que al padre, y cuando este también tiene la custodia, es muy poco probable que reciba apoyo de ella para el hijo en común.
- ✓ En lo que atañe a la estructura laboral, los hombres deben hacer frente una barrera invisible que les impide realizar empleos tradicionalmente considerados femeninos, como ser maestros de preescolar y primaria, secretarios o administrativos, enfermeros y asistentes de médico o dentista.
- ✓ En sectores peligrosos como la minería, la industria maderera, la pesca y la metalurgia, los hombres constituyen la abrumadora mayoría. Por ello tienen más probabilidades de sufrir lesiones fatales o discapacidades por causas laborales.

Además, la construcción, la manufactura y la producción disminuyen en los países más ricos, lo que reduce el número de empleos tradicionalmente masculinos.

- ✓ En materia deportiva, se alienta a los niños y hombres a participar en deportes de contacto, como fútbol, hockey y boxeo, que a las niñas y las mujeres. Eso también aumenta el riesgo de que sufran lesiones o daños cerebrales prolongados o permanentes.
- ✓ En los casos de conflicto armado interno o internacional, los varones tienen más probabilidades de entrar en combate que las mujeres. En consecuencia, sufren traumas y discapacidad y también pierden más la vida.
- ✓ Los hombres tienen más probabilidades de ser víctimas de homicidio. Entre las minorías étnicas, los homosexuales y los grupos marginados, los hombres también tienen más probabilidades de sufrir discriminación, hostilidad y violencia, en relación con las mujeres.
- ✓ Los varones suelen caer presos más a menudo y cumplir condenas más prolongadas que las mujeres por el mismo delito. Ellas suelen lograr la libertad condicional antes que los hombres.
- ✓ Los hombres también tienen más probabilidades de perder su casa, por lo general tras perder el empleo, tener ingresos insuficientes, problemas psicológicos o de adicción. En general, el consumo de tabaco y alcohol es mayor.
- ✓ Los hombres se suicidan más que las mujeres. Sin embargo, ellos tienen menos probabilidades de pedir ayuda y recibir tratamiento por alcoholismo, adicción, problemas psicológicos y de salud crónicos.

Capitulo III
ACERCAMIENTO LEGAL
UN BREVE ANÁLISIS DESCRIPTIVO

A continuación se elaborara un breve análisis descriptivo del campo legal que logra relacionarse con el tema a tratar.

3.1. Ley 294 de 1996 o Ley Integral contra la violencia en Colombia

Mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad, toda persona que en el contexto de una familia sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, pedir al juez de familia o promiscuo de familia, promiscuo municipal o civil municipal, si faltare el de familia, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Según indican las políticas Colombianas con la Ley 294 del 16 de Julio de 1996, se habla sobre violencia intrafamiliar y también se le da validez a la violencia que puede sufrir cualquier miembro de la familia incluyendo al hombre. Lo anterior se desarrolla a la luz de la Ley y desarrollo constitucional, que según reza el artículo 42 de la Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se debe dictar normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Por violencia intrafamiliar se entiende el maltrato físico, síquico o sexual a cualquier miembro de su núcleo familiar, incluso quien lo cometa, profesa el artículo 22, *incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2)* años. Según el mencionado artículo, es claro que el estado nos protege de cualquier tipo de maltrato y/o violencia intrafamiliar. El maltrato, como lo indica la ley, puede ser constitutivo de lesiones personales, así: *"El que mediante violencia física o síquica, trato cruel o intimidatorio o degradante, cause daño en el cuerpo o en la salud sicológica a un integrante de su grupo familiar, incurrirá en la pena privativa de la libertad prevista para el respectivo delito* (artículo 23).

Con el ánimo de proteger la familia, el artículo 28 menciona que será el Instituto Colombiano de Bienestar el órgano encargado de diseñar políticas, planes y programas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar. No obstante, uno de los puntos a tener en cuenta, es que la Ley 294/96 pareciera proteger puntualmente a las mujeres y hasta el momento no se conoce un plan o una campaña que visibilice y respalde la violencia contra los hombres.

Aun así vale la pena resaltar las medidas de protección con las que se cuenta si se habla de violencia intrafamiliar: El artículo 5 de la mencionada ley señala que si el comisario de familia o el juez de conocimiento determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u

otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, según el caso, las siguientes medidas:

> a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, siempre que se hubiere probado que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia; b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a discreción del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquél moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores cuya custodia provisional le haya sido adjudicada; c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas discapacitadas en situación de indefensión, miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar; d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor cuando éste ya tuviera antecedentes en materia de violencia intrafamiliar; h) Si fuera necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos médicos, sicológicos y síquicos que requiera la víctima; f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición, el comisario ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere, y g) Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

3.2. Ley 1257 de 2008 frente a la violencia y discriminación contra las mujeres

A partir de la Ley 1257 se sensibiliza, previene y sanciona las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Su principal objetivo es *"la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos*

administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".

3.3. Ley 1761 de 2015 o Rosa Elvira Cely

Para la Presidencia de la República en el 2012 "el país fue testigo del feminicidio de Rosa Elvira Cely". "un crimen que movilizó a toda la sociedad y puso de manifiesto que los asesinatos de mujeres debían ser atendidos, investigados y judicializados teniendo en cuenta las condiciones específicas en que estos delitos ocurren"[11]. Rosa Elvira Cely fue violada, empalada y torturada; desafortunadamente, días después murió en cuidados intensivos. El brutal asesinato desencadenó una ola de protestas en contra de la violencia de género y terminó con la creación, en julio de 2015 la Ley Rosa Elvira Cely, por medio de la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Dos años más tarde, el 27 de marzo de 2014, la joven bogotana Natalia Ponce de León fue atacada con ácido en la portería del apartamento de su madre, al norte de la capital colombiana. El atacante, Jonathan Vega, estaba obsesionado con ella. Tras 24 cirugías y casi dos años de lucha, Natalia Ponce consiguió que en el Congreso se tramitara una ley para endurecer las penas contra los atacantes con ácido: 30 años de prisión si se causa

[11] http://es.presidencia.gov.co/columnas/presidencia/la-ley-rosa-elvira-cely

deformidad o daño permanente, y hasta 50 años de cárcel si la víctima es un menor de edad o una mujer.

Gracias a toda esa visibilización se pudo tener acciones contundentes en contra de la violencia generada contra las mujeres. Sin embargo, un hecho en particular llama mi atención y dio lugar a las reflexiones presentes en este escrito. Brevemente, el alcalde Crescencio Bejarano Palacios (Atrato, Choco), sufrió quemaduras en el 40 por ciento de su cuerpo y una fractura en el tórax en un caso, al parecer, de violencia intrafamiliar. Todo parece indicar que su su compañera sentimental lo roció con gasolina y le prendió fuego apenas el hombre entró en el apartamento. Los medios de comunicación se limitaron a registrar la noticia y la sociedad guardó silencio.

Desde tal acontecimiento surge la siguiente inquietud, si el caso hubiera sido al contrario -la mujer quemada con gasolina por su pareja sentimental-, probablemente se habría dicho que la agredieron por su condición de género y al hombre lo habrían juzgado por tentativa de feminicidio. En cambio, la presunta agresora, Manuela Otilia Cuesta, quedó en libertad después de que un juez determinara que no era un peligro para la sociedad y la víctima, conforme lo establece las leyes 906 de 2014 y 760 de 2015. El actuar de Manuela solo da para un intento de homicidio agravado.

Ahora bien, múltiples organismos, tanto nacionales como internacionales, han documentado actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes como formas de expresión de violencia sexual contra hombres, ya sea dentro de algún contexto específico o

en casos individuales. Sin embargo, no los catalogan como tal, sino que únicamente los califican como actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En este sentido, y solo por citar un ejemplo, las comisiones de la verdad creadas en Argentina, Perú y Guatemala reportaron casos de violencia contra los genitales masculinos y no los calificaron como violencia sexual. En contrario censo, los informes de Perú y Guatemala reportaron hechos de la misma naturaleza donde las víctimas fueron mujeres y sí fueron calificados como violencia sexual.

3.4. Si existe el feminicidio, ¿por qué no hay "masculinicidio"?

La ley 1761 de 2015 o Rosa Elvira Cely define como feminicidio a aquellos asesinatos perpetrados contra mujeres "por su condición de mujer o por motivos de identidad de género". En otras palabras, son asesinatos que ocurren con relación a las situaciones sociales, económicas, culturales y políticas que ocupan las mujeres en nuestra sociedad", dice Pablo Bedoya, historiador experto en temas de género.

Para Beatriz Quintero, secretaria técnica de la Red Nacional de Mujeres, lo que se quiere es disminuir las muertes de mujeres y volverlas menos impunes. Porque, dice la feminista, "la mayoría de homicidios a mujeres es por ser mujeres. Lo que no pasa en el caso de los hombres". Pero, ¿qué pasa cuando un hombre es agredido por su esposa, que lo consideraba su propiedad? ¿Por qué no es un caso de violencia de género? ¿O qué sucede con los miles de soldados que mueren en la guerra? ¿Se habrían salvado del campo de batalla de haber nacido como mujeres? En Colombia, más de 40.000 hombres

combatientes perdieron su vida durante el conflicto armado. ¿Sus muertes no son atribuibles a su condición de género? Esas son algunas preguntas que se han planteado en la academia, pero que todavía no se han estudiado a fondo. Es más, en el marco del conflicto intraurbano, en algunos barrios de Colombia, es imposible transitar por lugares concretos; porque se asume; el hombre siempre es el enemigo, entonces, hay que eliminarlo.

Francisco Javier Tamayo, abogado penalista de la Universidad de Antioquia, explica que el código penal colombiano plantea una serie de agravantes al delito de homicidio, que podrían poner en igualdad de condiciones a los hombres respecto a las mujeres. “No es cierto que todos los feminicidios tengan una pena mayor a los homicidios agravados”, dice Tamayo. Por ejemplo, un feminicidio simple da una pena de 20 años de prisión, pero un homicidio agravado puede dar hasta 37 años. Por ejemplo, el artículo 58 del Código Penal tipifica como agravante “que la ejecución de la conducta punible esté inspirada en móviles de intolerancia y discriminación referidos a la raza, la etnia, la ideología, la religión, o las creencias, sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima”, o la relación de parentesco entre la víctima y el victimario.

Para Tamayo, toda esta discusión sobre el masculinicidio es más retórica que práctica, y está enmarcada en el “populismo punitivo” que busca hacer nuevas leyes penales para cosas que ya están pero con otro nombre, para crear la ilusión de protección. Aun así, para Beatriz Quintero, la discusión es válida y habría que buscar a hombres dispuestos a empoderarse de esa lucha, y seguramente, las feministas le apoyarían. Por ahora queda en el ambiente que la prioridad es la mujer y no el hombre si se trata de

víctimas de violencia. También es importante recordar, como lo hicieron notar en su momento, que la ley protege a todas las víctimas de violencia. Si hay algo que se llama feminicidio es porque las mujeres son atacadas por el simple hecho de ser mujeres. Y no se ha evidenciado, o por lo menos no se conoce, de algún caso en el que se agreda al hombre solo por ser hombre", comentó Elizabeth Guio al redactor del Tiempo (2017).

Miguel Cárdenas, psicólogo y máster en terapia familiar, cree que la sociedad es muy patriarcal y por eso muchos hombres no se atreven a visibilizar su situación: "Siempre se esperaría que el hombre ponga límites, contenga las cosas, influya en la forma de relacionarse y no se deje lastimar en una relación". Cárdenas destacó que se debe hacer una transformación social para que denuncien[12] más: "Que haya prioridad, que sientan que la denuncia es importante y tendrá efecto jurídico". "Los hombres que sufren deben identificar ese problema y buscar ayuda, nunca quedarse callados", dice, y deja claro que, al final, la idea no es que aumenten las denuncias, sino que dejen de existir las agresiones y que crezca el respeto, "que debe ser la base de la sociedad".

En esa medida la sociedad colombiana enfrenta una tarea titánica al estudiar la problemática que rodea al hombre. En ese caso no es fácil articular ayuda, apoyo y asesoramiento legal con el ánimo de posicionar al género masculino sin ningún tipo de discriminación, respeto por los derechos humanos y la construcción de una nueva masculinidad (Fundación Padres por Siempre).

[12] En: la Fiscalia, estaciones de Policia (o en las Unidades de Policía Judicial), Medicina Legal, Comisarias de Familia, en caso de tratarse de menores de edad, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF , también se puede acudir a la Defensoría del Pueblo y Personería Municipal.

Reflexión final

Para la construcción de la reflexión final se toma como punto de referencia el trabajo de campo realizado y la información obtenido a partir de 6 entrevistas. Con quienes se tuvo la oportunidad de dialogar se les pregunto:

Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
¿Por qué en la sociedad Colombiana se ha estigmatizado al hombre como único generador de violencia pero no como víctima y cuál es la responsabilidad del estado bajo este principio de igualdad?	¿Considera que el hombre en un estado patriarcal y machista puede ser víctima de Violencia. De qué manera?	¿Cuáles son las causales sociales que afectan a los hombres víctimas de violencia para que no denuncien?	¿Qué acciones se deben imponer como medida para que el hombre disfrute y se le respeten sus derechos a plenitud? ¿Cuáles son sus recomendaciones?
La estigmatización es lo que prevalece	Una persona indicó que solo las mujeres son violentadas.	Hay quienes consideran los hombres nunca van a ser víctimas de la violencia doméstica. Sin embargo, existiendo, no denuncian por miedo a la burla, la humillación y amenazas. Piensan que no serán escuchados y se pondría en duda su hombría	

Análisis a la pregunta 1

Se cree que el hombre es el único generador de violencia porque se parte de una visión retrograda y machista de la sociedad en la que el hombre, se piensa, es el detentador de la fuerza, el encargado de las tareas violentas y en la que si no actúa acorde a los patrones sociales del momento, es sometido a burla. Pero, curiosamente, las feministas que han tomado tanta fuerza en la actualidad; no han hecho nada para arreglar este problema, ya que

siguen tildando al hombre, incluso con mayor satanización, de único detentador de violencia, y aquí se agrava el problema pues “el hombre es un potencial peligro” solo por el hecho de ser hombre. Entonces, la única forma de ser aceptado es que asuma una postura sumisa.

El problema aquí no se resuelve con tildar al otro o la otra como machista o feminista. Se necesita, una educación con calidad donde se inserten en la sociedad valores de igualdad, respeto y diálogo en la resolución de conflictos de tipo social. Ahora, en las estadísticas se muestra que el hombre es el que con mayor frecuencia maltrata y agrede a la mujer por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra. Esto hace que la condición de víctima perdure y siga perdurando. Es más, que el hombre que denuncie pierda credulidad.

Para una de las personas entrevistadas (entrevista 2), la población es mínima si se trata de analizar los hombres que han sido objeto de agresión y maltrato familiar. Para el caso en particular, la jurisprudencia establece que el hecho de que un acto discriminatorio se pueda explicar no implica que se pueda justificar, de ahí el desequilibrio del poder entre mujeres y hombres en la sociedad. Entonces, “la responsabilidad de estado es directa por no legislar sobre el tema y no regular con leyes o normas el maltrato hacia el hombre”.

Nuestro entorno social viene de una cultura machista, el hombre se encarga de proveer y la mujer solo de la casa, razón por la cual este pensamiento de hombre fuerte y que suministra se anquiloso en la tradición cultural, pero las nuevas generaciones han venido cambiando su mentalidad. Por tal razón se ve al hombre como generador de violencia más

no como víctima" (entrevista 3). Por tanto, la "responsabilidad del estado es controlar tanto a hombres como mujeres por igual y velar porque a ambos les sean respetados sus derechos" (entrevista 1).

Es importante señalar que los entrevistados coinciden en señalar que la sociedad colombiana es machista. Es más, la figura del hombre como macho dominante ha sido el referente que está en nuestro imaginario colectivo, desconociendo conductas muy particulares que marcan la diferencia de hombres víctimas de la violencia por parte del género femenino. Se habla de "actos violentos que se callan por miedo a la burla social que sería expuesto el hombre" (entrevista 6) ya que si se conoce de estos actos, "la figura de macho dominante quedará cuestionada y esto sería un golpe mortífero al ego masculino". De ahí que me atreva afirmar que no existe igualdad en relación a la violencia de género, la violencia es violencia proporcional a la fuerza que se ejerza física, psicológica o verbalmente. "La violencia de género es un distractor para minimizar el concepto mismo" (entrevista 2) de violencia. Esto sin contar la estigmatización del hombre como único generador de violencia, lo cual no deja ver que puede ser víctima y enfrenta un momento histórico de sumisión.

Análisis a la pregunta 2

Efectivamente el hombre puede ser víctima de violencia aunque persista en el ambiente un estado patriarcal y machista. "Los daños psicológicos son un tipo de violencia" (entrevista 4). Si bien es cierto, **"**es más fácil disfrazarla dadas las circunstancias culturales y los que son victimizados sienten un serio temor de que si esto sale a la luz pública los pondría en el escarnio público o en el peor de los ridículos" (entrevista 5). "Dentro de las

condiciones normales es el hombre quien es generador de violencia por el grado superioridad que le ha inculcado la sociedad, pero esta violencia sobre los hombres se da mucho en la sociedad moderna donde la mujer ya tiene un rol de igualdad con relación al hombre y en distintos campos como en el laboral, muchas mujeres que ostentan cargos de nivel superior abusan de esa superioridad y hacen ver a sus subalternos como hombres de los cuales pueden abusar tanto física como psicológicamente" (entrevista 4). Aunque mucho más de esta última.

Análisis a la pregunta 3.

Es importante señalar que "los hombres que han sido víctimas no denuncian, no lo hacen público" (entrevista 1) las razones, se puede intuir, "ser ridiculizado" (Entrevista 6). Es más, "en una cultura patriarcal el poder lo ejerce el hombre y mostrar debilidad ante una mujer lo convierte en objeto de burlas y discriminación" (entrevista 3). Por ejemplo, puede "¿imaginarse a un hombre en una Inspección de Policía o en una Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía denunciando a su esposa o a su novia porque le infringieron maltrato físico y sicológico? Lo menos que le puede pasar es que los funcionarios de turno se burlen de él por su falta de hombría, le digan que es un marica y a lo mejor ni le tomen declaración, total no hay una legislación especial para atender este tipo de violencia, que también es de género" (entrevista 3).

En conclusión, los varones maltratados constituyen un tema tabú, por el tipo de sociedad patriarcal en la que vivimos en donde, generalmente, la golpeada suele ser la mujer, costándole admitir a estos la situación que se les presenta, por lo que no se atreven a

denunciar estos hechos, ya que los ven como algo que puede afectar su hombría. La percepción común es que los hombres nunca son las víctimas de la violencia doméstica por más que sea desvalorizado. Muchos hombres experimentan el "alejamiento afectivo, amenazas de irse y dejarle sin hijos, ni pertenencias" (entrevista 4). Circunstancias que le hacen ver "culpable y merecedor del trato que se recibe" (entrevista 4). Muchos, por tal razón, se "sienten responsables y viven esperanzados en que su relación mejorara". Hay quienes prefieren seguir en el aguante por: "temor a dejar a sus hijos con una mujer irresponsable y maltratadora, por miedo a perder sus hijos o se dañe la relación que el padre tiene con ellos. Por lo general el hombre no cuenta con el apoyo ni si quiera de su propia familia y prefiere callar por orgullo, la vergüenza y por el temor a la burla social" (entrevista 1). Sin contar con el "peso al no llanto, la persecución social a los hombres no agresivos, el prejuicio institucional que apoya las reinas y persigue a los competidores, dando como consecuencia a una sociedad de consumo que ve al hombre solo como un proveedor económico" (entrevista 3).

Análisis a la pregunta 4

En definitiva, "el Estado colombiano protege a todas las víctimas de violencia. Si hay algo que se llama feminicidio es porque las mujeres son atacadas por el simple hecho de ser mujeres. Y no se ha evidenciado, de algún caso en el que se agreda al hombre solo por ser hombre" (entrevista 1). Es verdad que se protege más a las mujeres, incluso se podría pensar que como los hombre víctimas de violencia se presentan en muy poco porcentaje, no hay necesidad de prestar atención a sus denuncias. Sin embargo, se debe prestar atención a este fenómeno, uno que tiende ir en aumento. Y antes de que todo se

salga de las manos de la regulación, “recomiendo más tolerancia y respeto en todo momento, sin importar género y condiciones” (entrevista 2). La educación jugaría aquí un papel fundamental porque “es muy importante crear conciencia y hacer cambios desde temprana edad” (entrevista 1). Finalmente, no todo es blanco y negro hay que buscar un tono gris en el que se enseñe respeto sin tildar al hombre siempre de asesino. Es un trabajo difícil pero se puede lograr. “se debe empezar por algo, y justo como los acuerdos de paz, es un proceso de larga duración, donde se siembra la semilla ahora pero los brotes y primeros frutos se verán muchos años después, quizás varias décadas”; “tal vez no nos toque a nosotros, pero hicimos el camino para las generaciones futuras por apostarle a un mundo mejor” (entrevista 3).

Caracterizaciones dadas a la luz de las entrevistas

- Estos hechos no deben ser ignorados por los gobiernos. la violencia hacia el hombre aunque se presente y sea denunciada en menor medida, afecta a un miembro de la sociedad. Dado que esto puede traer secuelas.
- Cuando se sufre algun tipo de violencia, es necesario asignar profesionales y grupos de apoyo tal cual se hace con la mujer y hacerles participes de la ayuda social, sin miedo a lo que puedan pensar sus familias y quienes los rodean.
- La defensa de los derechos humanos ha hecho que se cambie la imagen de hombre agresor, violador y delincuente por una imagen de persona, con la que se debe trabajar para superar ciertas debilidades en la interpretación de su

género y de esta forma lograr también cambios significativos en el tema de la violencia hacia las mujeres.

- El gobierno debe propender por la equidad habilitando instituciones que se especialicen en la violencia hacia el hombre. Y que a través de ellas, se permita rehabilitar a personas que han tenido una afectación psicológica y que requieran de una rehabilitación especial.
- La sociedad debe adquirir un compromiso ético y político en la construcción de sociedades justas y equitativas, esto implica planificación, promoción y ejecución de procesos críticos y reflexivos de la sociedad. Quizá modificar lo que hoy se entiende como lo masculino y lo femenino, para extirpar mitos y estereotipos.
- Toda persona indistintamente si es hombre o mujer, de su edad, creencia o condición social tiene derecho a la dignidad, a vivir libre de violencia y a recibir protección.
- La característica más sobresaliente de los hombres víctima de violencia psicológica, es el temor a ser ridiculizado ante la sociedad.
- Existe muy poca información sobre las instituciones y las rutas de atención a las que puede acudir un hombre víctima de violencia.
- Las víctimas de violencia deben ser escuchadas, respetadas y tratadas de manera especial considerando la situación. Deben Recibir atención médica, psicológica y jurídica por parte de los entes encargados, recibir toda la información, orientación y asesoría necesarias y al recurrir a las autoridades para que reciban la denuncia y le brinden protección, ser atendidos en igualdad de condiciones.

Conclusiones

Los diferentes tipos de violencia son una problemática que afecta cada día a más personas y familias en Colombia e imprime huellas imborrables en los afectados. Lo anterior genera malestar y comportamientos inadecuados, que llegan hasta la vulneración de los derechos constitucionales. A partir de estas situaciones se originan en las esferas sociales nuevas problemáticas que se legitiman en el ámbito privado y que demandan nuevas acciones estatales.

BIBLIOGRAFIA

Colombia. *Constitucion Politica*.

El Colombiano. (25 de 01 de 2017). *Si existe el feminicidio, ¿por qué no hay "masculinicidio"?* Recuperado el 13 de 08 de 2017, de El Colombiano: http://m.elcolombiano.com/por-que-hay-leyes-que-protegen-especificamente-a-las-mujeres-y-no-a-los-hombres-CL5814040

El Congreso de Colombia. (16 de 07 de 1996). *LEY 294 DE 1996.* Recuperado el 15 de 08 de 2017, de Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5387

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (16 de 07 de 1996). *Ley 294* . Recuperado el 10 de 05 de 2017, de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm

El Congreso De La Republica. (04 de 12 de 2008). *LEY 1257 DE 2008.* Recuperado el 13 de 04 de 2017, de violencia y discriminación contra las mujeres: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054

El Espectador . (16 de 01 de 2015). La inversa violencia de género invisibilizada. págs. http://www.elespectador.com/opinion/inversa-violencia-de-genero-invisibilizada-columna-538101.

El Tiempo. (08 de 03 de 2017). *las cifras de violencia contra las mujeres en el país.* Recuperado el 13 de 07 de 2017, de Menores de 10 años, víctimas de 72 % de casos de violencia sexual: http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-en-colombia-65596

El Tiempo. (06 de 02 de 2017). *Los hombres también son víctimas de la violencia de género.* Recuperado el 15 de 08 de 2017, de Violencia al Hombre: http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/hombres-victimas-de-violencia-de-genero-en-colombia-49019

El Tiempo. (06 de 02 de 2017). *Los hombres también son víctimas de la violencia de género*. Recuperado el 25 de 08 de 2017, de El Tiempo:

http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/hombres-victimas-de-violencia-de-genero-en-colombia-49019

Freud, S. (1997). El malestar en la cultura. Madrid: Alianza.

Fundación Instituto de Apoyo al Hombre . (2017). *Fundación Instituto de Apoyo al Hombre* . Recuperado el 23 de 08 de 2017, de Nuestro Objetivo: http://www.foscr.org/directorio/listing/fundacion-instituto-de-apoyo-al-hombre/

Fundación Mujeres. (2017). *Violencia de Genero.* Recuperado el 13 de 06 de 2017, de Como se Manifiestan los Tipos de Maltrato: http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/CUAD5horiz.pdf

Fundación Padres por Siempre. (2017). *La Fundación Padres por Siempre.* Recuperado el 23 de 08 de 2017, de Quienes Somos: http://www.padresporsiempre.com/quienes_somos.html

Gómez, M. (04 de 02 de 2016). trabajadora social y terapeuta de familia del hospital San Vicente Fundación. (C. Á. Jimenez, Entrevistador, & C. Á. Jiménez, Editor) Medellin, Antioquia, Colombia: El Tiempo.

Han, B. (2016). *Tipologías de la violencia.* Barcelona: Herder.

Inter Press Service. (21 de 11 de 2014). *Equidad de género para mujeres y hombres por igual*. Recuperado el 25 de 08 de 2017, de IPS: http://www.ipsnoticias.net/2014/11/equidad-de-genero-para-mujeres-y-hombres-por-igual/

Mestre Roldan N. (2015). *La estigmatización del varón*. Recuperado el 11 de 05 de 2017, de http://sinceridadabsoluta.blogspot.com.co/2015/05/la-estigmatizacion-del-varon.html

Nadal, M y Galindo, V. (2010). Las acciones de los pueblos autóctonos contra la violencia y el dispositivo nacional para la equidad de género. Estudios sociológicos XXVIII: 83, pp 503-518.

Profamilia. (2017). *¿Qué tipos de violencia existen?* Recuperado el 03 de 04 de 2017, de Preguntas y Respuestas: https://profamilia.org.co/inicio/mujer-2/preguntas-y-respuestas-mujer/violencia-mujer/?id=10

Profamilia. (2017). *Profamilia*. Recuperado el 03 de 04 de 2017, de La Violencia : https://profamilia.org.co/inicio/hombre-2/servicio-hombre/violencia-hombre/

Ramírez Monsalve, P. (2014). El trato preferente: una política de igualdad. Medellín: UNAULA.

Rawls, J. (1995). Teoría de la justicia. México: Fondo de Cultura Económica.

Unesco. (2008). *Igualdad de género.* Recuperado el 03 de 04 de 2017, de Definiciones: Igualdad de género: http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf

Unirioja. (2 de 10 de 2013). *LOS HOMBRES TAMBIÉN SUFREN. ESTUDIO CUALITATIVO DE LA VIOLENCIA DE LA MUJER*. Recuperado el 11 de 05 de 2017, de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4815152.pdf

ANEXOS

Entrevistas

Pregunta #1

¿Por qué en la sociedad Colombiana se ha estigmatizado al hombre como único generador de violencia pero no como víctima, y cuál es la responsabilidad del estado bajo este principio de igualdad?

Pregunta #2

¿Considera que el hombre en un estado patriarcal y machista puede ser víctima de Violencia, De qué manera?

Pregunta #3

¿Cuáles son las causales sociales que afectan la equidad de género para que los hombres víctimas de violencia no denuncien?

Pregunta #4

¿Es equitativo el estado colombiano cuando sanciona un acto violento hacia el hombre? ¿Se protegen sus derechos de este al igual que en el caso de la violencia hacia la mujer?

Pregunta #5

¿Qué acciones se deben imponer como medida para que el hombre disfrute y se le respeten sus derechos a plenitud? ¿Cuáles son sus recomendaciones?.